



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2065-R-2018



Huancayo, 06 JUL. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 00466-2018-R-UNCP presentado el 28 de junio 2018, a través del cual la Rectora (e) dispone la emisión de resolución de prescripción de responsabilidad administrativa para el Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Econ. Edgar César Salvatierra Colonio, CPC Norma Mayela Mendoza Casas, CPC Norma Yolanda Orellana Torre, Bach. Eucario Jesús Gutiérrez Porras, CPC Nancy Mercedes Matos Gilvonio y TAP Félix Chuquillanqui Chileno.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 479-2010-OCI/UNCP presentado el 23 de marzo 2010, la Jefe del Órgano de Control Institucional, remite el Informe de Auditoría N° 001-2010-2-0199 con 06 recomendaciones, entre ellas la recomendación N° 6 que dispone el deslinde de responsabilidades administrativas e inicio de los correspondientes procesos para la aplicación de sanción a las personas comprendidas en las Observaciones N° 1, 2 y 3;

Que, de la evaluación realizada al expediente sobre el cumplimiento de la recomendación, se tiene que se han emitido diversas resoluciones de sanción, amonestación y archivo, no encontrándose ningún acto administrativo para el Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Econ. Edgar César Salvatierra Colonio, CPC Norma Mayela Mendoza Casas, CPC Norma Yolanda Orellana Torre, CPC Nancy Mercedes Matos Gilvonio, Bach. Eucario Jesús Gutiérrez Porras y TAP Félix Chuquillanqui Chileno;

Que, el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el proceso administrativo disciplinario debe iniciarse en un plazo no mayor de un año computable a partir de que la autoridad competente conoció la comisión de la falta disciplinaria;

Que, la Rectora (e) Dra. Layli Violeta Maravi Baldeón considerando el tiempo transcurrido desde la recepción del Informe de Auditoría N° 001-2010-2-0199 por parte de la entidad y estando el Artículo 173° del Reglamento de la Carrera Administrativa y la normativa vigente, dispone se emita la resolución declarando la prescripción de responsabilidad administrativa para el Ing. Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Econ. Edgar César Salvatierra Colonio, CPC Norma Mayela Mendoza Casas, CPC Norma Yolanda Orellana Torre, Bach. Eucario Jesús Gutiérrez Porras, CPC Nancy Mercedes Matos Gilvonio comprendidos en la Observación N° 1 y TAP Félix Chuquillanqui Chileno comprendido en la Observación N° 3 y se disponga su archivo definitivo;

Que, el Artículo 62° numeral 61.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala Son atribuciones y ámbito funcional del Rector ... Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN** de responsabilidad administrativa de los servidores **Juan Cristóbal Cairo Hurtado, Edgar César Salvatierra Colonio, Norma Mayela Mendoza Casas, Norma Yolanda Orellana Torre, Eucario Jesús Gutiérrez Porras, Nancy Mercedes Matos Gilvonio** comprendidos en la Observación N° 1 y **Félix Chuquillanqui Chileno** comprendido en la Observación N° 3 del Informe N° 001-2010-2-0199 y se disponga su archivo definitivo.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR